

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA INSTITUCIONAL

CORTE DE JUSTICIA N° 061 06SEP2020

VISTO:

El Decreto Pcial. S - Seg. - N° 1558 y los instrumentos dictados por la Corte de Justicia desde la declaración nacional y provincial de la emergencia sanitaria, que tienen por objeto la aplicación de las recomendaciones efectuadas por autoridades sanitarias.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial considerando la detección de nuevos casos y la situación epidemiológica local y regional ha dispuesto medidas de seguridad sanitaria para la población, y en el marco de los instrumentos dictaminados por la Corte, en particular los Protocolos de Control Preventivo y Control de Coronavirus Covid-19 que contiene las Recomendaciones y medidas de Prevención en Ámbitos Laborales elaborado por la Oficina de Reconocimiento Médico y de Seguridad e Higiene del Poder Judicial se hace necesario intensificar las medidas de prevención para evitar contagios dentro de las dependencias del Poder Judicial.-

Por ello, todo magistrado, funcionario o agente que presente síntomas y signos o hayan estado en contacto estrecho con un caso sospechoso o confirmado de coronavirus COVID-19 deberá comunicarse con el COE Provincial y seguir las indicaciones de aislamiento y poner en conocimiento al Servicio de Reconocimiento Médico para que se tome acciones y decidir los pasos a seguir.

Se supervisará que en cada juzgado y oficinas del Ministerio Público que el ingreso del público sea sin acompañantes salvo casos excepcionales, el cumplimiento de las indicaciones de bioseguridad para el acceso y permanencia en las distintas oficinas y/o dependencias, el mantenimiento de la distancia social y física aconsejada por el Protocolo Preventivo y Control de Coronavirus del Poder Judicial incluido en el Anexo I de la Resolución N°6667/2020 y demás normas de higiene y salubridad;

El uso obligatorio de barbijos o tapabocas como requisito indispensable para el acceso a cualquiera de los edificios del Poder Judicial; que en cada dependencia se hagan los controles rigurosos para el ingreso, circulación y permanencia del público en las dependencias; se publiquen diariamente y de manera visible del listado de expedientes decretados; que

se de preferencia en la atención durante las dos primeras horas a las partes con vencimiento de plazos; que se privilegie la notificación por Secretaría; que la vista de expedientes se realice en un lugar alejado de la atención al público en turnos según la disposición espacial con la que se cuente, y con las medidas de seguridad necesarias (uso de alcohol en gel en manos antes y después de la compulsión); que toda documentación que ingrese o egrese en el ámbito laboral del Poder Judicial cumpla con las recomendaciones efectuadas en el Protocolo Preventivo y Control de Coronavirus del Poder Judicial entre otras.-

Por ello;

EL SECRETARIO
DE SUPERINTENDENCIA INSTITUCIONAL

RESUELVE:

I.- ESTABLECER LA OBLIGACIÓN a todo magistrado, funcionario o agente que presente síntomas y signos, o hayan estado en contacto estrecho con un caso sospechoso o confirmado de coronavirus COVID-19 DE COMUNICAR al COE Provincial y seguir las indicaciones de aislamiento Y PONER EN CONOCIMIENTO al SERVICIO DE RECONOCIMIENTO MÉDICO para que se tomen acciones y pasos a seguir.-

II.- COMUNICAR A TODO EL PODER JUDICIAL que SE SUPERVISARÁ en cada juzgado, dependencias y oficinas del Ministerio Público y de la Policía Judicial:

a) que el ingreso del público sea sin acompañantes, salvo casos excepcionales.

b) El cumplimiento de las indicaciones de bioseguridad para el acceso y permanencia en las distintas oficinas y/o dependencias como ser la distancia social y física aconsejada por el Protocolo Preventivo y Control de Coronavirus del Poder Judicial incluido en el Anexo I de la Resolución N° 6667/2020 y demás normas de higiene y salubridad. Mantener la limpieza y desinfección de las diferentes dependencias según Instructivo aprobado por Acordada N°4446/2020.

c) El uso obligatorio de barbijos o tapabocas como requisito indispensable para el acceso a cualquiera de los edificios del Poder Judicial;

d) Los empleados de mesa de entrada y ordenanza de las diferentes dependencias deberán utilizar los Elementos de protección personal: Barbijos, Mascaras faciales, guantes y alcohol en gel.

e) Que se hagan los controles rigurosos para el ingreso, circulación y permanencia del público en las dependencias;

f) Se publique diariamente y de manera visible del listado de expedientes decretados;

g) Que se de preferencia en la atención durante las dos primeras horas a las partes con vencimiento de plazos;

h) Que se privilegie la notificación por Secretaría;

i) Que la vista de expedientes se realice en un lugar alejado de la atención al público en turnos según la disposición espacial con la que se cuente, y con las medidas de seguridad necesarias (uso de alcohol en gel en manos antes y después de la compulsión);

j) Que toda documentación que ingrese o egrese en el ámbito laboral del Poder Judicial cumpla con las recomendaciones efectuadas en el Protocolo Preventivo y Control de Coronavirus del Poder Judicial.-

III.- Protocolícese, Comuníquese, Publíquese en la página del Poder Judicial y Archívese.-

DR. SEBASTIÁN ANDRÉS LIPARI

SECRETARIO A/C

SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA INSTITUCIONAL

CORTE DE JUSTICIA